



DECRETO DE LA PRESIDENCIA

03/13 (CONTRATACIÓN)

Exp. núm. 13/12-B

Con fecha 2 de enero de 2.013, el Consejo de Administración de BADESA, adoptó acuerdo de clasificación de ofertas, en el procedimiento de contratación tramitado para la adjudicación del suministro un chasis, una caja basculante y una pluma, ambas montadas en el chasis, modelo SPRINTER PLATAFORMA ABIERTA, para el servicio de R.U., a favor de la oferta presentada por "GOIKO AUTO, S.A.", por ser considerada, en aplicación de los criterios de valoración, la oferta económicamente más ventajosa.

Ha quedado acreditado en el expediente que "GOIKO AUTO, S.A.", como licitador que ha formulado la oferta económicamente más ventajosa; dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se ha notificado el requerimiento, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato, conforme al Art. 53.2; y de haber constituido la garantía definitiva, en forma de aval, por importe de 2.446,69 euros, así como la documentación exigida en la cláusula 17 del PCAP; no existiendo razón alguna para oponerse a la adjudicación; por lo que, como Presidente de BADESA, habiendo sido habilitado expresamente por el Consejo de Administración, adopto el siguiente acuerdo.

Primero. Adjudicar el contrato de suministro un chasis, una caja basculante y una pluma, ambas montadas en el chasis, modelo SPRINTER PLATAFORMA ABIERTA, para el servicio de R.U., a la oferta presentada por "GOIKO AUTO, S.A.", al tratarse de la única oferta presentada y que cumple con lo establecido en los pliegos, lo que se fundamenta en el informe técnico justificativo de la asignación de puntos de los criterios de valoración que figuran en los pliegos reguladores de la contratación, que se refleja en la siguiente tabla:

CONCEPTOS A VALORAR	Máximo núm. puntos a asignar	GOIKO-AUTO, S.A.
Precio	50,00	50,00
Garantía	5,00	0,00
Características técnicas	42,00	34,00
Prestaciones motor/chasis	9,00	7,00
Caja de carga	7,00	5,00
Pesos y taras	4,00	3,00
Seguridad	5,00	4,00
Aspectos medioambientales	7,00	6,00
Confort	4,00	4,00
Características de la pluma	6,00	5,00

CONCEPTOS A VALORAR	Máximo núm. puntos a asignar	GOIKO-AUTO, S.A.
Mejoras	3,00	3,00
Aire acondicionado o climatizador	1,00	1,00
Engrase centralizado	2,00	2,00
Total Fórmulas	55,00	50,00
Total Características Técnicas y mejoras	45,00	37,00
Total	100,00	87,00

Segundo. El precio del suministro, un chasis, una caja basculante y una pluma, ambas montadas en el chasis, modelo SPRINTER PLATAFORMA ABIERTA, para el servicio de R.U., en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada: 48.933,75 euros, IVA no incluido.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir de la fecha de la formalización del contrato.

Garantías, partir de la fecha de matriculación:

⇒ Para el vehículo: 4 años ó 200.000 kms. Requiere todos los mantenimientos y reparaciones en Servicio Oficial Mercedes-Benz.

⇒ Para la grúa: 3 años.

⇒ Para la caja basculante: 2 años.

Tercero. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio a tanto alzado, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.

Las características y ventajas de la proposición de "GOIKO AUTO, S.A." determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, son las siguientes:

⇒ Es la única oferta recibida y las características técnicas del vehículo ofertado cumplen y se corresponden con las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Cuarto. La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en la cláusula 8 del PCAP.

Quinto. Se requiere al adjudicatario para la presentación de la documentación exigida para la formalización del contrato, en el plazo y forma a este respecto regulado en el Art. 156 del TRLCSP.



Sexto. Tras este acuerdo de adjudicación, si los interesados lo solicitasen, se les facilitará información adicional, en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la petición, siempre que no exceda del plazo previsto para la interposición de recursos, de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación en su favor, con la salvaguarda prevista en el PCAP.

Séptimo. Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en los Art. 40 y ss. del TRLCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación cabrá la interposición de los recursos que procedan ante la jurisdicción competente, en los términos regulados en el PCAP.

Octavo. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola.

En Eibar, a 31 de enero de 2.013

EL PRESIDENTE
Arcadio Benítez Dávila

BADESA
E. Urduri, 2-Bajo
Teléfono 943 20 08 04
20600 EIBAR